



- - - - ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 13 DE ABRIL DE 2023.- - - -

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:35 horas (diez horas con treinta y cinco minutos) del día 13 de abril del 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **C. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - -

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión décima primera ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional;
- V. Propuesta y aprobación en su caso, para que se declare como Recinto Oficial el Auditorio de Casa de la Cultura de ésta cabecera municipal, para la realización de la sesión pública extraordinaria número 7, el día viernes 21 de abril a las 10:00 horas, en la que habrá de desarrollarse la Sesión de Cabildo Infantil con la presentación de las ponencias: Inclusión Social personas con discapacidad y LGTTTIQ+, Educación y Rescate de bibliotecas o espacios públicos y Servicios públicos y medio ambiente;
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la remisión de la cuenta pública del mes de marzo de 2023;
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al subsidio ordinario para la actividades que se realizarán en el mes de abril de 2023 en el DIF Municipal Comala, por la cantidad de: \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);
- VIII. Espacio Solemne para la toma de protesta de los integrantes de la Comisión para la atención de emergencias en casos de violencia y de la agenda transversal para la prevención del delito y la recuperación de espacios públicos;
- IX. Asuntos Generales; y
- X. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 10

(diez) integrantes de Cabildo, por lo que el Ciudadano **Felipe de Jesús Michel Santana Presidente Municipal**, declaró instalada la Décima Segunda Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura del acta de la sesión décima primera ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023 y en virtud de que se ha compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de la misma; por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fue declarada aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día: -----

----- En el desahogo del **quinto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** propone lo siguiente:-----

----- Propuesta para que se declare como recinto oficial el auditorio de la Casa de la Cultura de ésta cabecera municipal, para la realización de la sesión pública extraordinaria No. 7, el día viernes 21 de abril a las 10:00 horas, en la que habrá de desarrollarse la Sesión de Cabildo Infantil.-----

----- Una vez leído lo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la propuesta antes señalada; dando cuenta que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen: -----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:00 horas del día 12 de abril de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **MARZO de 2023** donde se detallan los ingresos y egresos registrados del Municipio de Comala, Colima.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-107/2023 de fecha 10 de abril de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **076/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **MARZO de 2023** donde se detallan los ingresos y egresos registrados del Municipio de Comala, Colima, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 fracción IX, 13 fracción V y 14 fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, de presentar a la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública Mensual en la que se detallen los ingresos y egresos del H. Ayuntamiento y ser remitida al Congreso del Estado a más tardar el día 15 del presente mes.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 33 fracción VII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 59 fracción VII y 127 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **MARZO de 2023** donde se detallan los ingresos y egresos registrados del Municipio de Comala, Colima, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 fracción IX, 13 fracción V y 14 fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, de presentar a la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública Mensual en la que se detallen los ingresos y egresos del H. Ayuntamiento y ser remitida al Congreso del Estado a más tardar el día 15 del presente mes.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - -

- - - - En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndico Municipal **Verónica Fermín Santana**, quien dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

Siendo las 10:00 horas del día lunes 10 de abril de 2023, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. MARIA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, C. VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ**. Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo al subsidio ordinario para las actividades que realizaran en el mes de abril de 2023 para el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, por la cantidad de: \$340,000.00 (Trecientos Cuarenta Mil pesos 00/100 m.n.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **L.A.P. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS**, en su carácter de Directora General del DIF del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio 068/2023 de fecha 04 de abril del 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio **075/2023** turnada a esta comisión de hacienda el 05 de abril del 2023.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:]
A
FMS
N
A
A
667

deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Es importante hacer notar lo que señala el artículo 3 del Decreto 227 por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, el cual establece lo siguiente:

"ARTICULO 3º.- El patrimonio del sistema se integrará con:

II.- El presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen;..."

Resulta notorio pues que la petición que nos ocupa está totalmente justificada y no solo eso, sino que se encuentran reconocidos los subsidios como parte integrante del patrimonio del Sistema DIF, y sobre todo, que ese organismo es susceptible de ser objeto de dicha ayuda económica.

Así mismo el artículo 10 señala lo siguiente:

"ARTICULO 10º.- Corresponde al Director General:

V.- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones legales y aplicables;"

QUINTO.- Una vez establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora desean hacer notar que es importante que en todos los organismos que integran la administración pública municipal, se instrumente una política pública de rendición de cuentas, comprobación del gasto y debida programación, aprobación, ejercicio y evaluación de la hacienda municipal; **por tanto se le impone la carga a la Directora del DIF Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en supra líneas, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.**

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **MAYORIA** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **MAYORIA** el subsidio ordinario para las actividades que realizaran en el mes de abril de 2023 para el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia

en el Municipio de Comala, por la cantidad de: \$340,000.00 (Trecientos Cuarenta Mil pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora del DIF Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en el presente instrumento, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al personal que integra el Sistema DIF Comala, para efectos de que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar un plan de austeridad vigente en el municipio.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a la C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedente.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

- 1) En el uso de la voz al Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, menciona que se abstendrá de votar este punto ya que en la cuenta pública en el apartado de ayudas sociales viene un monto de \$60,000.00 y el listado que ha recibido solo abarca \$26,000.00 donde vienen las personas a las que se les ha otorgado el apoyo y solicita se le aclare, ¿por qué la diferencia en los montos? y se muestren los documentos comprobatorios como recibos y las credenciales para votar de los beneficiados.-----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **MAYORÍA**, con la **abstención del Regidor Lic. Álvaro Lozano González.**-----

----- En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, manifiesta que es muy importante la toma de protesta a los Integrantes de la Comisión para la Atención de Emergencias en Casos de Violencia y de la Agenda Transversal para la Prevención del Delito y la Recuperación de Espacios Públicos, ya que se están realizando actividades de rescatar espacios deportivos, jardines y en las calles donde se detectan que hay problemas sociales y con esto se dará atención inmediata a quien lo requiera. Por lo que cede el uso de la voz al Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, para que proceda con la toma de protesta de Ley respectiva:-----

De la **Dirección de Seguridad Pública y Vialidad**
C. Gerardo Santos Fuentes, Mario Ricardo Lozano, Paula Idalia Ricardo Ramírez, Myriam del Rosario Barajas Martínez, Verónica Preciado, Francisco Javier Munguía Ochoa, Leandro Preciado Pérez, Zitlaly Palma Medina.

Handwritten signature

Handwritten notes and signatures:
D
J
FMS
N
A
A
BGL

De la **Coordinación de Prevención del Delito**
C. Ma. Guadalupe Arteaga Negrete.

De **PRONNA**
Lic. Lizeth Anguiano Velázquez.

De **IMC**
C. Sara Elizabeth Cernas Verduzco

..... **"PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO PARA SER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CASOS DE VIOLENCIA Y DE LA AGENDA TRANSVERSAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE COMALA."**

----- A lo que respondieron: **"SI PROTESTO"**

----- En uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**.- SI NO LO HICIEREN ASÍ, QUE EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE, MUCHAS FELICIDADES.-----

----- En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunto a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose las siguientes participaciones: -----

1) .- En uso de la voz la **Regidora Vanessa Velázquez Venegas**, da lectura al siguiente punto de acuerdo: -----

VANESSA VELAZQUEZ VENEGAS, Regidora de este municipio de Comala, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 64 fracción I, VI y 1, 20, 31, 57, 60 fracción XIV y 111 fracción V del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En los términos del artículo 2º de la Ley el Municipio Libre Para el Estado de Colima el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Con potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Propia del Estado y nuestro Reglamento de Gobierno Municipal, son claros en mencionar que el gobierno más cercano a la ciudadanía es el del

Municipio, el cual ahora tenemos la oportunidad de conformar todos los miembros de este cabildo.

TERCERO.- El artículo 115 de nuestra constitución federal en su fracción IV, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, desprendiéndose del citado artículo la facultad conocida como Autonomía Hacendaria Municipal.

CUARTO.- En este sentido tenemos como conclusión que nuestra constitución federal nos indica que el gobierno municipal, por un lado es el gobierno mas cercano a la gente y por otro lado nos indica que este municipio que es representado por este cabildo, goza de la facultad de administrar libremente su hacienda, por lo que para el caso concreto es muy valioso ya que constitucionalmente estamos facultados para designar recurso público a actividades que conlleven a generar beneficio a los habitantes de nuestro municipio de Comala sin necesidad de depender de algún otro ente de gobierno, siempre y cuando no vulneremos ningún tipo de normatividad aplicable.

QUINTO.- Durante meses pasados esta administración municipal ha tenido diversos acercamientos y gestiones para con la ciudad de **REDWOOD CITY, CALIFORNIA**. Con la finalidad de robustecer el equipamiento municipal en sectores prioritarios como lo es la salud, motivo por el cual esta administración encabezada por nuestro presidente municipal ha logrado obtener del gobierno de esta ciudad de Estados Unidos de Norteamérica la donación de un vehículo automotor con la finalidad de que sea destinado a fungir como ambulancia en este municipio y fortalecer al Patronato de Bomberos Voluntarios de este Municipio, cabe mencionar que el referido vehículo tiene un precio estimado de aproximadamente **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

SEXTO.- Es importante destacar que esta gestión se realizó con base al tratado de hermanamiento que tienen la ciudad de **REDWOOD CITY, CALIFORNIA**, con el **MUNICIPIO DE COLIMA**, quienes coadyuvaron en la gestión de este logro.

SEPTIMO.- Con la finalidad de hacer llegar la unidad vehicular a este municipio es necesario que se realice una erogación económica por esta administración por los conceptos de **Transporte** de quienes nos apoyarían a traer esta unidad, así como el **Traslado, Importación y Emplacamiento** de la referida camioneta, costos que rondan por un monto de aproximadamente \$120,000 (CIENTO VENTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Motivos los anteriores por los que en mi carácter de regidora pongo a consideración de este ente superior de gobierno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de Autorizarse y se autoriza al Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana para aceptar la Donación del vehículo automotor VAN FORD MODELO 2010, con NUMERO DE SERIE 1FDSS3E5ADA55600, para los fines plasmados en los considerandos de este punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficial Mayor de este Municipio para que incorpore al patrimonio municipal el vehículo automotor que fue aceptado en

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:]
b
i
FMS.
N
A
sepe c
pd
A

donación y que se describe en el acuerdo anterior, con la finalidad de que sea empadronado como un vehículo oficial más de este municipio.

TERCERO.- Se autoriza al tesorero municipal erogar por **UNICA OCASIÓN** y de manera **EXTRAORDINARIA**, la cantidad de hasta \$120,000 (CIENTO VENTE MIL PESOS 00/100 M.N). Para los conceptos de **Transporte** de quienes nos apoyarían a traer esta unidad, así como el **Traslado, Importación y Emplacamiento** de la referida camioneta, estando facultado el mismo para realizar las modificaciones presupuestarias que le sean necesarias para el cumplimiento de los fines aquí acordados.

CUARTO.- Notifíquese a los funcionarios públicos a que haya lugar lo aquí acordado para los fines legales que requiera cada una de sus áreas.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: - - - -

- 1) En el uso de la voz la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, manifiesta que en cuanto al monto considera que deben ser analizados todos los gastos que se van a generar. Contestando el Presidente Municipal **C. Felipe de Jesús Michel Santana**.- - - -
- 2) En el uso de la voz el Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, externa su comentario en el mismo sentido de que se analice el gasto y el presupuesto que se va aprobar.- - - -
- 3) En el uso de la voz el Regidor **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, realiza una felicitación a la Regidora Vanessa Velásquez Venegas por presentar el punto de acuerdo, de igual manera al Presidente Municipal por lograr la gestión de la ambulancia, que sin duda vendrá a facilitar el trabajo de los compañeros de Protección Civil.- - - -
- 4) En el uso de la voz la Regidora **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, hace un cuestionamiento referente a la consulta con el Tesorero Municipal sobre la suficiencia presupuestal, propone que se vote de la manera en la que está el punto de acuerdo y que de ser necesario más cantidad, se notifique al Cabildo.- - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el punto de acuerdo antes señalado tomando en cuenta que de ser necesario erogar más recurso de lo estipulado el Tesorero Municipal notifique en tiempo y forma al H. Cabildo Municipal la cantidad de recurso a destinarse; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - -

2).- En uso de la voz la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al siguiente dictamen: - - - -

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 12 de abril de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de Recursos Propios 2023** para las Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos por la cantidad de: \$ **118,523.52 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 52/100 M.N.)**, debido a que se superó la meta en los ingresos obtenidos en la Feria del Ponche, Pan y Café Comala 2023, recurso que se solicita disponer para atender las necesidades generadas en dicha feria.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-108/2023 de fecha 10 de abril de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **077/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de Recursos Propios 2023** para las Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos por la cantidad de: \$ **118,523.52 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 52/100 M.N.)**, debido a que se superó la meta en los ingresos obtenidos en la Feria del Ponche, Pan y Café Comala 2023, recurso que se solicita disponer para atender las necesidades generadas en dicha feria, como sigue:

[Handwritten mark]

INGRESOS:

Estructura Administrativa	Clasificación por Rubro de Ingresos	Ampliación	Reducción
03 01 01 - DESPACHO DEL SECRETARIO	04 01 01 06 - USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y TIANGUIS	85,500.45	
03 01 01 - DESPACHO DEL SECRETARIO	04 04 03 07 - PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO TEMPORAL	33,023.07	
TOTAL:		118,523.52	

[Handwritten signature]

EGRESOS:

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	17,300.00	
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	02 02 01 01 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	40,000.00	
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	61,223.52	
TOTAL:		118,523.52	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, y en cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima*, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** la **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de Recursos Propios 2023** para las Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos por la cantidad de: \$ **118,523.52 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 52/100 M.N.)**, debido a que se superó la meta en los ingresos obtenidos en la Feria del Ponche, Pan y Café Comala 2023, recursos que se autoriza disponer para atender las necesidades generadas en dicha feria, como sigue:

INGRESOS:

Estructura Administrativa	Clasificación por Rubro de Ingresos	Ampliación	Reducción
03 01 01 - DESPACHO DEL SECRETARIO	04 01 01 06 - USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y TIANGUIS	85,500.45	
03 01 01 - DESPACHO DEL SECRETARIO	04 04 03 07 - PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO TEMPORAL	33,023.07	
TOTAL:		118,523.52	

EGRESOS:

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	17,300.00	
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	02 02 01 01 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	40,000.00	
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	61,223.52	
TOTAL:		118,523.52	

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - -

3).- Continuando con el uso de la voz la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, y en su calidad de Secretaria de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, da lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 27 de marzo del 2023, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C.C.**

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

N

1362

A

[Handwritten signature]

Angel

[Handwritten signature]

SMS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. VANESSA VELAZQUEZ VENEGAS presidente y secretarias respectivamente, de la COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, procedemos a presentar ante este máximo órgano de gobierno municipal la Convocatoria que establece las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYOS SOCIALES**, a beneficio de las familias Comaltecas, para su debido estudio, análisis, discusión y en su caso su aprobación bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Dicha petición fue propuesta por la Licda. Elba de la Vega Pascual, en su carácter de **Regidora Municipal de Comala** y turnada directamente para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, con fecha 22 de marzo del 2023.

SEGUNDO. La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO. Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y Desarrollo Social, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la convocatoria que nos ocupa.

Es importante destacar que esta Comisión dictaminadora, reconoce las necesidades sociales, económicas, alimentarias, entre otras, que enfrenta cada día, nuestro Municipio y en aras de contribuir para un mejor desarrollo y calidad de vida, a todas aquellas familias que se encuentren en estado de vulnerabilidad, se aprueba el otorgamiento de diversos apoyos sociales conforme a lo establecido en el presente dictamen.

CUARTO. Una vez analizada y debidamente discutida la convocatoria en cuestión, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen y de conformidad a lo expuesto y fundado en el artículo 42 de las Reglas de Operación para la Implementación de diversos Programas Sociales, ponen a consideración de este H. Cabildo Municipal, la convocatoria relativa las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYOS SOCIALES**, a beneficio de las familias Comaltecas, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo, emitiendo el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo Municipal de Comala, Col., aprueban por UNANIMIDAD, la **CONVOCATORIA QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE DIVERSOS PROGRAMAS DE**

APOYOS SOCIALES, para beneficio de las familias comaltecas; en los siguientes términos,

El H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima a través de la Dirección de Atención Ciudadana de Comala, de conformidad a lo establecido en el Artículo 42 de las Reglas de Operación para la Implementación de diversos Programas Sociales y especiales, emite la siguiente

CONVOCATORIA

Para toda la población en situación vulnerable derivada de los efectos en la actividad laboral y económica por las medidas sanitarias impuestas por las Autoridades Federal y Estatal) y desastres naturales, de conformidad con las siguientes

BASES

Primera.- Podrá participar toda la Población señaladas en el Capítulo II de las Reglas de Operación.

Segunda.- La inscripción para acceder a los apoyos será a través de los formatos que para tal efecto se entreguen a los interesados en la Dirección de Atención Ciudadana.

Tercera.- El periodo de recepción de documentos será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 14:00 horas del día 15 de diciembre de 2023.

Cuarta.- Los criterios de elegibilidad serán los establecidos en el Capítulo III de las Reglas de Operación, los cuales son:

Artículo 7.- Para ser beneficiario de los programas de asistencia social, además de estar en los supuestos del Artículo 6 de las presentes Reglas de Operación, deberá contar con los siguientes requisitos:

- I. Elaborar solicitud por escrito, mediante formato libre y especificando las causas, motivos y demás elementos que le justifiquen ser beneficiario del o los programas asistenciales que solicite;
- II. Adjuntar a su solicitud la demás documentación que demuestre fehacientemente la necesidad del apoyo solicitado;
- III. Carta compromiso del mejor uso del apoyo;
- IV. Contar con credencial para votar vigente o alguna identificación con fotografía;
- V. Estar en condiciones de vulnerabilidad, cuyo caso será comprobado mediante un estudio socioeconómico, mismo que podrá ser Elaborado por la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Comala;
- VI. No recibir otro apoyo económico de cualquier orden de gobierno o apoyo de Gobierno del Estado;
- VII. No ser pensionado o pensionada, jubilado o jubilada por parte del ISSSTE, IMSS, Fuerzas Armadas o IPECOL;
- VIII. No ser Servidor Público de ningún orden de Gobierno;
- IX. Ser residente del municipio de Comala, comprobando dicha residencia con algún comprobante de domicilio vigente con antigüedad menor a 2 meses a la fecha de la solicitud;
- X. Los casos no previstos en el presente apartado serán resueltos por el Comité Técnico de Valoración.

Quinta.- Sin contravenir lo establecido en la base anterior, adicionalmente se tomarán en cuenta para la priorización de las solicitudes el índice de vulnerabilidad, la fecha de recepción de la solicitud y la

III. Programa de apoyos para subsanar el ingreso familiar por situación de pobreza extrema:

Apoyo en efectivo para subsanar el ingreso familiar por pérdida de empleo o fuente de ingresos a jefes de familia;

a) Apoyo en efectivo para subsanar el ingreso familiar por no contar con un ingreso fijo a jefes de familia; y

b) Apoyo en efectivo para subsanar el ingreso por situación de calle, abandono, enfermedad mental o cualquier otra causa que denote vulnerabilidad focalizada, mediante estudio realizado por parte de Atención Ciudadana Comala.

IV. Programa de apoyos para subsanar el ingreso familiar por situación de pobreza extrema.

a) Apoyo en efectivo para subsanar el ingreso familiar por pérdida de empleo o fuente de ingresos a jefes de familia;

b) Apoyo en efectivo para subsanar gastos en el hogar genera dos por situación de emergencia extrema; y

c) Apoyos en efectivo para reparar la vivienda por situación de emergencia extrema derivado de las lluvias.

V. Programa de apoyos para cubrir gastos funerarios a personas y familias sujetas de asistencia social o en condiciones de vulnerabilidad, por situación de emergencia provocada por el medio ambiente:

SEGUNDO. La Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo Municipal de Comala, aprueba por UNANIMIDAD, el otorgamiento de los programas de apoyos sociales, a todas las familias comaltecas, siempre que cumplan con todos los requisitos y formalidades señalados en las bases de la convocatoria citada, conforme a los montos y tipos de apoyo que se detallan en el siguiente recuadro.

TIPO DE APOYO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	TEMPORALIDAD	RECURRENT E (SI/NO)
Apoyo en efectivo para compra de un cilindro de gas, luz, y renta, a familias vulnerables del Municipio de Comala.	\$ 100.00	\$500.00	Un evento por año por familia que lo requiera	No
Apoyo en efectivo para adquisición de medicamentos o material de curación y post-operatorio	\$100.00	\$1000.00	Hasta 6 veces por año	si
Apoyo en especie para adquisición de medicamentos o material de curación, ortopédico, prótesis y post operatorio,	\$100.00	\$1000.00	Hasta 6 veces por año	si
Apoyo en efectivo Para estudios médicos, radiografías, pruebas de laboratorio, exámenes clínicos.	\$100.00	\$1000.00	Hasta 6 veces por año	si
Apoyo en efectivo para un día de comida a una familia vulnerable comalteca, o productos de la canasta básica.	\$100.00	\$500.00	Hasta 12 veces por año	si
Apoyo en efectivo para lentes, para las personas con problemas visuales.	\$100.00	\$700.00	Una vez por año por persona	No
Apoyo en efectivo para útiles escolares para niños y niñas de preescolar, primaria y secundaria para familias vulnerables de Comala	\$100.00	\$1000.00	Una vez por año	No
Apoyo en efectivo para otros tipos de necesidades que no se encuentren enlistadas, para las familias comaltecas vulnerables.	\$100.00	\$1000.00	Dependiendo de la necesidad	Si/No
Apoyo en efectivo para gastos funerarios a familias vulnerables.	\$100	\$1500.00	Una vez por año	No

Fds.

supc

866

TERCERO. - Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

CUARTO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria del H. Ayuntamiento, al **C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón** en su carácter de **Tesorero Municipal**, **Licda. Georgina Valencia Montes** en su carácter de **Oficial mayor Municipal**, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -


- 1) En el uso de la voz la Regidora **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, menciona que le parece muy buena la propuesta, pero le gustaría que se trabaje junto con la Comisión de Hacienda, para que se analicen los montos de apoyo de acuerdo a cada uno de los rubros y ésta se pueda fortalecer. Contestando la Regidora **Licda Elba de la Vega Pascual**.
- 2) En el uso de la voz el Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, hace una invitación a todas las personas que siguen la transmisión y menciona que esta convocatoria va tener vigencia a partir de la publicación y hasta el día 15 de diciembre del año en curso.
- 3) En el uso de la voz la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, felicita a la Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual por atinada propuesta, y pide que las persona encargadas de la recepción de documentos lo hagan a conciencia y que realmente se beneficie a las personas que si lo necesiten.

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **11:22 horas** (once horas con veintidós minutos) del día 13 (trece) de Abril de 2023, declaró formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaró formalmente clausurada esta Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE**.

C. Felipe de Jesús Michel Santana
Presidente Municipal

Lic. María Adriana Jiménez Ramos
Secretaria del H. Ayuntamiento



C. Verónica Fermín Santana
Síndica Municipal

REGIDORES:



Lic. José Roberto Cruz Ramírez



Licda. Elba de la Vega Pascual



Licda. María Guadalupe Avila Ramírez



Licda. Vanessa Velázquez Venegas



Ing. Gustavo Avalos Reyes



C. María Guadalupe Carrillo Franco



Lic. Álvaro Lozano González



Licda. Bibiana Gómez Lizama

- - - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento del segundo año de ejercicio constitucional, de fecha 13 de abril de 2023, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----